

ORDENANZA N° 766/95

VISTO:

La nota del Ministerio de Obras Públicas Provincial ingresada a este cuerpo bajo el N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la desafectación de la calle Luís Piedrabuena comprendida entre Alférez Mackinlay y Florentino Ameghino permitirá construir la Obra Ampliación Hospital Regional Río Grande,

Que físicamente ocupará dicho sector y los macizos 79 y 91 de nuestra ciudad;

Que la construcción de esta obra impulsada por el Gobierno de la Provincia reviste gran importancia para el bienestar de la comunidad, ya que contribuye a garantizar el derecho a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA
LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DESAFECTAR del dominio y uso público la calle Luis Piedrabuena en el sector comprendido entre la calle Alférez Mackinlay y Florentino Ameghino, colindante con los macizos N° 79 y 91 de nuestra ciudad.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE OCTUBRE DE 1995.

SANTOME EUGENIO

ANDRADE LUIS